

Constancia secretarial: Manizales, veinticinco (25) de agosto de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por el apoderado actor solicitando requerir a Fopep.

Nancy Betancur Raigoza
NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de agosto de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo Singular instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Caldas contra Hermenegildo Carrasco Nengarabe radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00369-00.

El apoderado actor solicitó requerir a Fopep para que informen la dirección de notificación del demandado.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se ordena requerir a Fopep para informen si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y correo electrónico del demandado Hermenegildo Carrasco Nengarabe identificado con cedula de ciudadanía n.º 18.561.357 de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del art. 291 del CGP; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e60e7e4bfbe499463d4dbe05740f31923e9a9fa8601fb926ba3659ae4804b910

Documento generado en 25/08/2020 03:00:33 p.m.

La providencia se fija en estado No. 086 del 26/08/2020. ygh